

WCC-2012-Res-097-SP

Implementación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*

RECORDANDO la adopción por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, mediante la Resolución 4.052 sobre *Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Barcelona, 2008);

GRATIFICADO porque una serie de Estados y organizaciones no gubernamentales (ONG) han respaldado la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* después que el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN instó a otorgar un amplio respaldo a dicha Declaración;

ELOGIANDO a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) de la UICN y a la Directora General de la UICN por sus iniciativas productivas para concebir el “Mecanismo de Whakatane”, un enfoque de múltiples interesados directos destinado a resolver los conflictos de derechos humanos en áreas protegidas que aplica las Resoluciones 4.052 y 4.056 sobre *Enfoques de la conservación basados en los derechos*, y la Recomendación 4.127 sobre *Derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de las áreas protegidas que se encuentran total o parcialmente en sus territorios*;

OBSERVANDO que se han creado dos estructuras inter-comisiones para promover los derechos de los pueblos indígenas impulsando la misión de la UICN, a saber, el Tema de los pueblos indígenas y comunidades locales, la equidad y las áreas protegidas (TILCEPA) en el marco de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la CPAES, y el Grupo Especialista en pueblos indígenas, derecho consuetudinario y ambiental y derechos humanos (SPICEH) en el marco de la CPAES y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA);

RECONOCIENDO que la UICN, desde el último Congreso Mundial de la Naturaleza, ha presentado informes periódicos sobre los progresos realizados al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas sobre la aplicación de la Declaración en todos sus componentes;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la labor realizada a través del “Mecanismo de Whakatane” como contribución significativa a las iniciativas de “conservación basada en los derechos y equitativa” del Programa y el enfoque de Un solo Programa; y

CONSCIENTE también de las deliberaciones en curso del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, que en mayo de 2012 volvió a examinar la llamada “doctrina del descubrimiento” como fundamento desacreditado para denegar tanto los derechos humanos de los pueblos indígenas como sus derechos consagrados actualmente en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA al Presidente, al Consejo, a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que elaboren una política y estrategia para garantizar que los principios de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* sean observados en toda la labor de la Unión; y

2. SOLICITA al Consejo que, tal como se pide en la Resolución 4.052 y si los fondos lo permiten, establezca un Grupo de tareas que se ocupe de examinar la aplicación de la *Declaración* en todos los aspectos del Programa (incluidos los mandatos de las Comisiones), las políticas y las prácticas de la UICN, y de formular recomendaciones que garanticen su aplicación en el *Programa de la UICN 2013-2016*, especialmente en lo que respecta a la atención que pone el Programa de la UICN en la conservación de la naturaleza “basada en los derechos”.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.